

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO

Nº 021/2012- (688) - Año XXIII

Allen, 10 de Diciembre de 2012.-

SUMARIO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 077/12-C.D.

Mem. Nº 230/12 (20-11-12) S.G. (PEM) Solicita su publicación tácita.-

DEROGA la Ord. Mun. Nº091/00 C.D.-

ESTABLECE que todas las Empresas relacionadas a la explotación de Hidrocarburos en gral., Minería, Construcción de Obras y Otras, que sean Adjudicatarias de Licitaciones de Obras Públicas Nacionales, Provinciales y Municipales, tendrán la obligación de incorporar, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ord., un 70 % de Mano de Obra Local dentro del ejido del Municipio de Allen.-

ESTABLECE sanciones ante el incumplimiento del Art. 2º de la presente ordenanza.-

CREA Registro de Mano de Obra Local Disponible, en el municipio de Allen.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 078/12-C.D.

Resolución Municipal Nº 1355/2012 (22-11-12)-PEM

CREA Oficina de Empleo en el marco de la Dirección de Promoción Económica, dependiente de la Sec. de Hacienda, cuyo objetivo principal es brindar servicios de empleo y capacitación laboral a través de la ejecución de Programas principalmente provenientes del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Y reglamenta su funcionamiento.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 079/12-C.D.

Resolución Municipal Nº 1387/2012 (30-11-12)-PEM

DESIGNA Miembro Titular de la Junta Electoral Municipal a José P. Tarifa, DNI 16.426.380.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 080/12-C.D.

Resolución Municipal Nº 1388/2012 (30-11-12)-PEM

DESAFECTA del Dominio Público Municipal y **LA AFECTA** al Dominio Privado Municipal, la porción de calle A. del Valle, cedida en carácter de donación por Ord. Mun. Nº 098/2006 al C.P.E.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 082/12-C.D.

Resolución Municipal Nº 1389/2012 (30-11-12)-PEM

MODIFICA Anexo I de la Ord. Mun. Nº 036/2012, MANZANA 261 A, **donde dice:** "LOTE 04 – Garrido Graciela DNI Nº 20.212.231" **deberá decir:** "LOTE 04 – Garrido Graciela DNI Nº 20.212.313".-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1357/12 - PEM

Ad-Referéndum C.D. (27-11-12).-

APRUEBA incremento de partidas del Cálculo de Recursos y el refuerzo de las partidas presupuestarias del Presupuesto de Gastos obrantes en los Anexos I y II.-

ANEXOS I y II se publica en páginas Nº 10 y 11 del presente BOM.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL Nº 023/12- C.D.

(08-11-12).-

DECLARA de Interés Municipal, Exposición temática denominada "De una Cultura de Vio-

lencia a una Cultura de Paz” que lleva a cabo la Organización Soka Gakkai Internacional, del 5 al 9 de Noviembre 2012 en Unter Allen.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 024/12- C.D.
(08-11-12).-

DECLARA de Interés Municipal, el Seminario VIH – SIDA, que organiza el Hospital de Allen, el 22-11-12 en Centro de Empleados de Comercio Allen.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 025/12- C.D.
(15-11-12).-

DECLARA altamente contaminante, perjudicial para la salud, el método de explotación no convencional de hidrocarburos denominado hidrofractura o fracking. **SOLICITA** a la Legislatura de Río Negro, sancione una Ley prohibiendo el sistema

de Hidrofractura como modo de explotación de Hidrocarburos y **SOLICITA** a los Municipios de la Pcia. de R. N., adherir a la presente Declaración.-

BALANCE DE TESORERÍA: MES DE NOVIEMBRE 2012, se publica en página 12 del presente BOM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 077/12-C.D.

Allen, 1 de Noviembre de 2.012.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 091/00; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, no se establece un porcentaje de Mano de Obra Local a contratar por las Empresas Adjudicatarias de Licitaciones de Obras Publicas Nacionales, Provinciales y Municipales relacionadas a la explotación de Hidrocarburos en general, Minería, Construcción de Obras y Otras, que realicen actividades dentro del ejido Municipal;

Que el desempleo es un flagelo que arroja a las poblaciones a la marginalidad y fomentar el empleo local distribuye la renta y multiplica en más puestos de trabajo;

Que es de suma importancia tener una legislación que asegure la protección de la mano de obra local;

Que en nuestra localidad existe un potencial muy importante en materia de minería, hidrocarburos y construcción;

Que el Trabajo es un derecho, siendo un medio legítimo e indispensable para satisfacer las necesidades del ser humano;

Que es necesario generar fuentes de trabajo genuino;

Que debe asegurarse a los Allenses el beneficio de la seguridad laboral;

Que la Obra Pública suele adjudicarse a empresas de otras localidades que no emplean a trabajadores locales;

Que es deber del Municipio defender, proteger y fomentar la Mano de Obra Local;

Que la Carta Orgánica de la Ciudad de Allen establece en su Artículo 5º: “El Municipio deberá: Inc. a) promover y proteger: 3) El acceso a Fuentes de trabajo bien remuneradas, 7) La capacitación laboral, profesional y técnica, favoreciendo el desarrollo personal y la generación de empleo respondiendo a las necesidades populares y promoviendo acciones solidarias”;

Que es necesario dejar en claro que cuando la normativa se refiere a mano de obra local lo hace teniendo en miras únicamente la residencia como mínimo de dos años en la localidad, sin afectar por ello el principio de igualdad e idoneidad que establece la Constitución Nacional en el Artículo 16º, así como el derecho de los extranjeros en el Artículo 20º;

Que la presente Ordenanza pretende promover medidas de acciones positivas, tendientes a garantizar la real oportunidad de Mano de Obra Local y bajo ningún concepto pretende discriminar y/o coartar los derechos reconocidos en nuestra Constitución;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 01/11/12, según consta en Acta N° 1044, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DERÓGASE la Ordenanza Municipal N° 091/00 C.D.-

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE que todas las Empresas relacionadas a la explotación de Hidrocarburos en general, Minería, Construcción de Obras y Otras, que sean Adjudicatarias de Licitaciones de Obras Públicas Nacionales, Provinciales y Municipales, tendrán la obligación de incorporar, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, un 70 % (setenta por ciento) de Mano de Obra Local dentro del ejido del Municipio de la Ciudad de Allen.-

ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE una antigüedad de 2 (dos) años con domicilio en la Ciudad, justificado por el Documento Nacional de Identidad o Declaración Jurada con dos testigos y recibo de pago de Tasas Municipales o recibos de luz, gas o agua.-

ARTÍCULO 4°: ORDÉNASE al Poder Ejecutivo Municipal a notificar de la presente Ordenanza a todas las Empresas que estén desarrollando esta actividad, y a las que en el futuro inicien sus tareas en la Ciudad.-

ARTÍCULO 5°: Las Empresas relacionadas a la explotación de Hidrocarburos en general, Minería, Construcción de Obras y Otras, que sean Adjudicatarias de Licitaciones de Obras Públicas Nacionales, Provinciales y Municipales podrán exceptuar la presente norma:

a- Cuando por la calificación requerida y la complejidad de la tecnología utilizada no se pudiera cubrir el cargo con personas residentes en la localidad.-

b- Cuando el personal técnico disponible en nuestra localidad no posea experiencia necesaria o no cubra la expectativa de la empresa, podrá en forma fundada y por escrito, solicitar una exención a la presente, debiendo utilizar en un 20 % (veinte por ciento) de personal local sin experiencia, para fines de capacitación en el rubro donde se alega la falta.-

c- Cuando se produzca un despido y no haya más oferta de personal calificado o técnico en la localidad.-

d- Cuando la cantidad de puestos a cubrir supere la oferta disponible en la localidad.-

ARTÍCULO 6°: En caso de no existir Mano de Obra Local especializada o idónea, el empleador lo deberá comunicar al Poder Ejecutivo

Municipal o Ministerio de Trabajo para poder incorporar personal de otras localidades.-

ARTÍCULO 7°: ESTABLÉCESE que ante el incumplimiento de lo estipulado en el Artículo 2°, las empresas detalladas en el mismo, serán pasibles de una multa de 2.000 (dos mil) USAM, teniendo un plazo de 5 (cinco) días hábiles para regularizar y cumplir con la presente Ordenanza. En caso de no cumplimiento de los plazos de este Artículo, la multa será desde 4.000 (cuatro mil) USAM hasta un máximo de 10.000 (diez mil) USAM y la clausura de la obra.-

ARTÍCULO 8°: CRÉASE en el Municipio de Allen "El Registro de Mano de Obra Local Disponible", con el fin de posibilitar su oferta ante la demanda de las empresas próximas a instalarse en nuestra localidad.-

ARTÍCULO 9°: SOLICÍTASE a la Legislatura de Río Negro que sancione una Ley, que proteja la incorporación de mano de obra local en todo emprendimiento destinado a obras, servicios públicos o explotación de los Recursos Naturales de nuestro suelo que se realice en el ámbito provincial.-

ARTÍCULO 10°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 077/12-C.D.
Elena Cora Cabrera - Presidente Concejo Deliberante Ciudad de Allen- Mem. N° 230/12 (20-11-12)
S.G.(PEM) Solicita su publicación tácita.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 078/12-C.D.

Allen, 8 de Noviembre de 2.012.-

VISTO:

Los Artículos 14 y 14 Bis de la Constitución Nacional, la Ley N° 20.774 y sus modificatorias, la Carta Orgánica Municipal y el Plan Integral "Más y Mejor Trabajo" del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que el trabajo, cuyo principal objeto conforme al Artículo 4° de la ley N° 20.744 es la actividad productiva y creadora del hombre. Es un derecho tutelado por nuestra Constitución Nacional y por los tratados, Convenios y Declaraciones Internacionales de igual rango, ratificadas por nuestro país en esa materia;

Que la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 5° establece que el Municipio deberá promover y proteger: el acceso a fuentes de

trabajo bien remuneradas; la capacitación laboral, profesional y técnica, favoreciendo el desarrollo personal y la generación del empleo respondiendo a las necesidades populares y promoviendo acciones solidarias;

Que la Municipalidad adhiere al Plan integral "Más y Mejor Trabajo" a través de un Convenio Marco a celebrar con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social para el desarrollo de una propuesta territorial de empleo;

Que el "Plan Más y Mejor Trabajo" busca contribuir al sostenimiento y promoción del empleo genuino, fortaleciendo las unidades productivas como ejes de desarrollo local, y favorecer la reinserción en el mercado de trabajo de los trabajadores desocupados beneficiarios de los programas de empleo;

Que el programa de Oficinas de Empleo del Ministerio de Trabajo de la Nación influye en el desarrollo de políticas generadoras de empleo, modificando la situación de muchos ciudadanos, hoy desocupados o afectados por la precarización laboral;

Que se debe fortalecer el entramado productivo de la localidad y proporcionar la articulación entre actores locales;

Que se debe desarrollar una Política Municipal de Empleo que, como política de Estado, acompañe el crecimiento económico generador de empleo decente como motor de desarrollo y progreso;

Que se torna indispensable generar un espacio a fin de administrar y optimizar los recursos que aporta el estado Nacional y garantizar una mayor transparencia, tanto en las acciones de capacitación como en la ejecución de los proyectos, tendientes a asegurar una racional distribución de las ayudas económicas a los beneficiarios de los Programas emanados del M.T.E.y S.S. y desocupados en general;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 08/11/12, según consta en Acta N° 1045, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: CRÉASE la Oficina de Empleo en el marco de la Dirección de Promoción Económica, dependiente de la Secretaría de Hacienda, cuyo objetivo principal es brindar

servicios de empleo y capacitación laboral a través de la ejecución de Programas principalmente provenientes del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-

ARTÍCULO 2°: La Oficina de Empleo será un espacio destinado a brindar servicios gratuitos a trabajadores activos y/o desocupados, como así también, a los empresarios, orientándose a los sectores poblacionales más vulnerables y desfavorecidos.-

ARTÍCULO 3°: Deberá existir un Registro Informático de postulantes que facilite la búsqueda de perfiles laborales adecuados a cada requerimiento y agilice la preselección de candidatos. –

ARTÍCULO 4°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 078/12-C.D.

Elena Cora Cabrera - Presidente Concejo Deliberante Ciudad de Allen- Resolución Municipal N° 1355/2012 (22-11-12)-PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N° 079/12-C.D.

Allen, 15 de Noviembre de 2.012.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 012/2012 de fecha 10 de Mayo de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma la Sra. Lic. Eva Sierra notifica su renuncia como Miembro Titular de la Junta Electoral Municipal;

Que se hace indispensable el nombramiento de los miembros Titulares a fin de dar cumplimiento a las normas en vigencia y a lo establecido en nuestra Carta Orgánica Municipal en su Preámbulo: "...con el objeto de institucionalizar nuestra forma de gobierno, ...asegurando un orden justo e igualitario dentro del sistema democrático..."; en el Capítulo II DE LA JUNTA ELECTORAL – Artículo 94° y en el Artículo 5° - Inciso a) punto 5: "...la participación de los habitantes en los asuntos políticos...";

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 15/11/12, según consta en Acta N° 1046, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE como Miembro Titular de la Junta Electoral Municipal al Sr. José Plácido Tarifa, DNI 16.426.380.-

ARTÍCULO 2°:Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 079/12-C.D.

Elena Cora Cabrera - Presidente Concejo Deliberante Ciudad de Allen- Resolución Municipal N° 1387/2012 (30-11-12)-PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N° 080/12-C.D.

Allen, 15 de Noviembre de 2.012.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 098/2006; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 1° se cede en carácter de donación al Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Río Negro, la franja de terreno lindante a la Escuela Primaria N° 64 Lisandro de la Torre con una superficie aproximada de 528,00 m2, cuyos linderos son: al Norte: vías del Ferrocarril; al Sur: Avenida Eva Perón; al Este: Escuela N° 64 y al Oeste: calle Aristóbulo del Valle, con la condición de que dicho predio se utilice para ampliar las instalaciones ya existentes de ese establecimiento educacional;

Que mediante Nota N° 311/12 la Directora de la Institución solicita se le proporcionen los datos catastrales de dicha parcela, para poder incorporarla al Patrimonio Escolar en Viedma;

Que en los archivos obrantes en la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Allen no se registra Plano de Mensura que testimonie lo expresado por la norma Municipal citada en el Visto;

Que para dar cumplimiento a lo expuesto en la Ordenanza Municipal N° 098/2006 se deberá, mediante Ordenanza Municipal, desafectar la porción de calle Aristóbulo del Valle donde se realizó la cesión para, posteriormente, encargar a un profesional agrimensor la confección del Plano de Mensura para materializar la parcela

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 15/11/12, según consta en Acta N° 1046, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DESAFÉCTASE del Dominio Público Municipal y AFÉCTASE al Dominio Privado Municipal la porción de calle Aristóbulo del Valle cedida en carácter de donación mediante Ordenanza Municipal N° 098/2006 a favor del Consejo Provincial de Educación, por los motivos expuestos en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 080/12-C.D.

Elena Cora Cabrera - Presidente Concejo Deliberante Ciudad de Allen- Resolución Municipal N° 1388/2012 (30-11-12)-PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N° 082/12-C.D

Allen, 15 de Noviembre de 2.012.-

VISTO:

La Nota N° 434/12 del Poder Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma solicita se modifique el número de DNI de un Beneficiario del Certificado de Ocupación Precaria del denominado Barrio Vidriera II, dado que al traspaso de datos se ha incurrido en un error de tipeo, detallado en el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 036/2012;

Que dicho error debe ser subsanado para evitar complicaciones a futuro;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 15/11/12, según consta en Acta N° 1046, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 036/2012, MANZANA 261 A, donde dice: "LOTE 04 – Garrido

Graciela DNI N° 20.212.231” debe decir: “LO-TE 04 – Garrido Graciela DNI N° 20.212.313”.-
ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 082/12-C.D.
Elena Cora Cabrera - Presidente Concejo Deliberante Ciudad de Allen- Resolución Municipal N° 1389/2012 (30-11-12)-PEM

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1357/12 - PEM
Ad-Referéndum C.D.

Allen, 27 de Noviembre de 2012.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 004/11 del Concejo Deliberante, promulgada por Resolución Municipal N° 104/11 del Poder Ejecutivo Municipal, que aprobó el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Allen para el Ejercicio año 2012, y

CONSIDERANDO:

Que al momento de confeccionar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2012, los Ingresos por Coparticipación y Regalías se estimaron realizando una proyección al 31/12/2012, sobre la información del total que ingresó en Septiembre de 2011 por dichos conceptos.-

Que se ha recibido Planilla de Liquidación correspondiente a la Coparticipación de Impuestos y Regalías a Municipios del mes de Octubre del corriente año.-

Que se deben incrementar las Partidas de Recursos correspondientes a Ingresos por Coparticipación y Regalías tomando como base de cálculo el importe informado por la Dirección General de Municipios mediante Planilla para el mes de Octubre de 2012.-

Que al mismo tiempo se reforzarán las partidas de Personal del Presupuesto de Gastos del año 2012.-

Que la Ordenanza Municipal N° 091/94 establece el Régimen de Administración Financiera y Control.-

Que el Título IV Artículo 27° inciso d) de la Ordenanza Municipal N° 091/94 autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a efectuar al mismo los ajustes que crea convenientes.-

Que la Ordenanza Municipal N° 091/94 que instrumenta el Régimen de Administración Financiera y Control en el Artículo 6° inciso b) determina que la Secretaría de Hacienda será el órgano rector del sistema presupuestario Municipal, compitiéndole el dictado de normas

técnicas para la formación, programación y evaluación del Presupuesto.-

Que es necesario incrementar las Partidas del Cálculo de Recursos 2012 y reforzar las Partidas de Personal del Presupuesto de Gastos 2012.

POR ELLO:

La Señora Intendente Municipal de la ciudad de Allen AD-Referéndum del Concejo Deliberante

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR el incremento de partidas del Cálculo de Recursos y el refuerzo de las partidas presupuestarias del Presupuesto de Gastos obrantes en los Anexos I y II.-

ARTÍCULO 2°: Los Anexos I y II, (01 hoja cada uno), que se adjuntan, forman parte integrante de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°: La presente será refrendada por todos los Secretarios que componen el Gabinete Municipal.-

ARTÍCULO 4°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1357/12 - PEM

Ad-Referéndum C.D.- **Firmado:** Dra. Sabina Costa - Intendente Municipal - Dra. Norma Coronel, Sec. Legal y Técnica - Daniel Riosa, Director Gral. Ordenamiento Territorial y Urbano a/c Sec. de Planeamiento - Cr. Martín Ruiz, Sec. de Hacienda - Arq. Lidia Mir Giglio Sec. de Obras y Serv. Públicos - Dra. Claudia Obligado, Sec. de Gobierno.-
Nota N° 1163/12 C.D. (30-11-12) - Mem.N° 352-12 - S.G. (30-11-12), solicita su publicación.-

ANEXO I Y II se publica en páginas N° 10 y 11 del presente BOM.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 023/12 - C.D.

Allen, 8 de Noviembre 2012.-

VISTO:

La Nota presentada por SGIAR - Soka Gakkai Internacional de la Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicitan declarar de Interés la Exposición temática denominada “De una Cultura de Violencia a una Cultura de Paz”;

Que la Soka Gakkai Internacional, por su parte, es una Organización mundial no gubernamental, miembro del Consejo Social y Económico de la ONU, del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados y miembro de la organización de las Naciones

Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO);

Que con motivo de celebrar el 82° Aniversario de la Asociación Soka Gakkai, se realizará una exposición temática denominada "De una Cultura de Violencia a una Cultura de Paz", la cual se exhibe en el salón de la Unter Allen, del 05 al 09 del corriente mes;

Que esta Exposición está integrada por 36 paneles, divididos en cuatro secciones temáticas orientadas a permitir que la ciudadanía pueda profundizar la conciencia sobre el riesgo que significan todo tipo de armas y principalmente las armas nucleares;

Que la Organización Soka Gakkai ha presentado en Allen en el año 2010 la Muestra "Semillas del Cambio: La Carta a la Tierra y el Potencial Humano" y en ese mismo año se realizó la actividad de plantar un árbol de la especie Ceibo, en la Plaza San Martín de nuestra localidad, las cuales se declararon de Interés Municipal;

Que el Dr. Ikeda, además de ser escritor prolífico, ha publicado más de 150 trabajos, también se ha dedicado a la fotografía como aficionado. Una selección de sus fotografías ha recorrido el mundo en una exposición;

Que la exposición fue presentada en 1988 en el Museo Francés y desde entonces, ha recorrido más de veinticinco países, siendo considerada por muchos como una muestra que atesora la importancia, el valor y la riqueza del medio ambiente natural, hogar de todos los seres humanos;

Que además el Dr. Ikeda ha recibido numerosos doctorados honorarios y premios, entre los que se incluyen el Premio de la Paz de las Naciones Unidas, el Premio Tolerancia Internacional del Centro Simon Wiesenthal y el Premio Humanitario del Alto Comisionado para los Refugiados de las Naciones Unidas;

Que esta distinción está sustentada tomando en cuenta los grandes aportes culturales, sociales, económicos, de paz y amistad de parte de Ikeda, quien es un infatigable humanista, literato, filósofo budista y educador, fundador de más de 10 instituciones educativas en todo el mundo, incluyendo universidades;

Que en Argentina el Dr. Ikeda es Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional del Nordeste, de la Universidad de Buenos Aires, de la Universidad Nacional de Córdoba, de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, de la Universidad de Flores, de la Universidad Nacional del Comahue, de la Universidad de Mar del Plata y de la Universidad de La Plata;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 08/11/12, según consta en Acta N° 1045, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE de Interés Municipal, la Exposición temática denominada "De una Cultura de Violencia a una Cultura de Paz" que lleva a cabo la Organización Soka Gakkai Internacional, del 5 al 9 de Noviembre del corriente año en las Instalaciones de Unter Allen.-

ARTÍCULO 2°: La presente Declaración Municipal no implica erogación presupuestaria por parte del Municipio.-

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 023/12 - C.D

Elena Cora Cabrera - Presidente Concejo Deliberante Ciudad de Allen.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 024/12 - C.D.

Allen, 8 de Noviembre 2012.-

VISTO:

La Nota presentada por el Hospital Local Ernesto Accame; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal el seminario VIH – SIDA, que organiza para el día 22 de Noviembre del corriente año;

Que dicho Seminario contará con la prestigiosa presencia de miembros integrantes de Fundación Huésped, quienes poseen marcada trayectoria y reconocimiento tanto a nivel nacional como internacional, por su trabajo de investigación en la asistencia y prevención de la epidemia del VIH- SIDA desde hace varias décadas;

Que en virtud de la importancia del tema, de la magnitud y el impacto del problema en nuestra sociedad y considerando que es una problemática sanitaria que hoy se trata y se controla con resultados altamente favorable para la salud de los pacientes;

Que es sustancial que puedan seguir trabajando en la formación de los recursos humanos tanto públicos como privados para darle respuesta al avance de la epidemia desde el punto de vista asistencial y preventivo;

Que ha quedado demostrado que la educación sobre el VIH/SIDA basada en la preparación para la vida activa, que se imparte de manera adecuada, ayuda a los jóvenes a adoptar las actitudes y adquirir los conocimientos y las aptitudes necesarias para protegerse del VIH;

Que la necesidad de dirigir campañas específicas de prevención de VIH-SIDA a jóvenes, no sólo se justifica por la mayor accesibilidad de éstos, sino porque está demostrado que el cambio de conductas sólo se produce reforzando la política de educación sanitaria con campañas específicas dirigidas a grupos colectivos de entorno socio-cultural y demográfico homogéneos;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 08/11/12, según consta en Acta N° 1045, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE de Interés Municipal, el Seminario VIH – SIDA, que organiza el Hospital de Allen Ernesto Accame, el cual se realizará el 22 de Noviembre en las instalaciones del Centro de Empleados de Comercio de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2º: La presente Declaración Municipal no implica erogación presupuestaria por parte del Municipio.-

ARTÍCULO 3º: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 024/12 - C.D

Elena Cora Cabrera - Presidente Concejo Deliberante Ciudad de Allen.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 025/12 - C.D

Allen, 15 de Noviembre 2012.-

VISTO:

La Nota presentada por Asamblea Permanente del Comahue por el Agua - A.P.C.A.; y

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad que en el ejido de la Ciudad de Allen, se estén utilizando métodos de explotación de Hidrocarburos no convencionales;

Que en el Artículo 5º de la Carta Orgánica Municipal en el Inciso b) dice: "Asegurar en todas sus formas el derecho de los habitantes a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo del Ser Humano, preservando su salud, manteniendo y protegiendo el sistema ecológico y el paisaje, mediante el uso racional de los recursos naturales, considerando a la tierra, el agua y el aire, patrimonio común del Municipio, regulando el uso propio y el del resto de la Comunidad, adoptando medidas apropiadas para evitar la contaminación";

Que el procedimiento con el cual estarían trabajando las Empresas de Hidrocarburos sería la Hidrofractura;

Que la Hidrofractura o Fracking consiste en el bombeo de agua con químicos y arena a elevada presión, para producir micro fracturas en formación almacenadora (roca de esquisto-pizarra o arenas compactas) para extraer el hidrocarburo;

Que remueve diez veces más terreno que un pozo convencional, dinamita el subsuelo para luego inyectarle a gran presión agua en grandes cantidades, arena y un compuesto de más de 600 químicos altamente tóxicos;

Que las piletas utilizadas para el almacenamiento de desechos de gran volumen a cielo abierto contaminan los acuíferos, la tierra, el aire, animales, plantas y hasta nuestros propios cuerpos;

Que en Francia (segunda reserva de gas no convencional de Europa) y en Bulgaria se ha prohibido la explotación con el sistema de Hidrofractura o Fracking;

Que en Suiza se prohibió la explotación; Australia, Nueva Zelanda y Sudáfrica lograron moratorias para frenarla y en otros países como Polonia, Inglaterra, Irlanda del Norte y España se están generando fuertes movimientos para detenerla;

Que es incompresible que se permita que las petroleras puedan utilizar procedimientos que en otros países están prohibidos por ser altamente contaminantes;

Que las aguas contaminadas intoxican los suelos, limitan la producción agrícola, generan riesgo para los animales silvestres, ga-

nado, personas y por lo tanto pone en peligro nuestros alimentos y la vitalidad de nuestros agricultores;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 15/11/12, según consta en Acta N° 1046, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE altamente contaminante, perjudicial para la salud, el mé-

todo de explotación no convencional de hidrocarburos denominado hidrofractura o fracking.-

ARTÍCULO 2º: SOLICÍTASE a la Legislatura de la Provincia de Río Negro, sancione una Ley prohibiendo el sistema de Hidrofractura como modo de explotación de Hidrocarburos. -

ARTÍCULO 3º: SOLICÍTASE a los Municipios de la Provincia de Río Negro, adherir a la presente Declaración.-

ARTÍCULO 4º: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 025/12 - C.D

Elena Cora Cabrera - Presidente Concejo Deliberante - Ciudad de Allen.-

La transcripción de las Ordenanzas Municipales, Resolución Ad Referéndum del C.D y Declaraciones del C.D., es copia fiel del original que envía el Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, a esta Dirección de Prensa y Difusión a través de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Municipal.-

El Boletín Oficial Municipal N° 021/2012 - (688) - Año XXIII - se terminó de imprimir el 10 de Diciembre de 2012, en la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Allen.-

Diseño - Transcripción - Diagramación e Impresión: Nancy Beatriz Gisbert –

----- CIUDAD DE ALLEN - HONOR Y GLORIA A NUESTROS HÉROES -----



Página N° 1

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel del original que he tenido a la vista.

ALLEN: 30/11/2012

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1357 /12.-

Elida Quintana
 Elida Quintana
 JEFE DE DPTO. DE DESPACHO
 MUNICIPALIDAD DE ALLEN

ANEXO I

INCREMENTO DE PARTIDA

Cuenta	Designación	Creación
		Importe
1	RECURSOS MUNICIPALES	\$ 5,576,354.04
1.1	CALCULO DE RECURSOS	\$ 5,576,354.04
1.1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 5,576,354.04
1.1.1.2	DE OTRAS JURISDICCIONES TRIBUTARIAS	\$ 5,576,354.04
1.1.1.2.0	DE OTRAS JURISDICCIONES TRIBUTARIAS	\$ 5,576,354.04
1.1.1.2.0.0	DE OTRAS JURISDICCIONES TRIBUTARIAS	\$ 5,576,354.04
1.1.1.2.0.001	COPART.IMP.PROV. Y/O NAC.	\$ 4,487,838.69
1.1.1.2.0.002	REGALIAS PETROLIF. Y GASIFERAS	\$ 1,088,515.35
		\$ 5,576,354.04

Ul. Martín Ruiz
 SECRETARIO DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE ALLEN

Daniel Riosa
 DIRECTOR GRAL. DE ORDENAMIENTO
 TERRITORIAL Y URBANO
 A/C SECRETARIA DE PLANEAMIENTO
 Municipalidad de Allen



Dra. Sabina Costa
 INTENDENTE MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE ALLEN

Dra. Norma B. Coronel
 SEORETARIA LEGAL Y TECNICA
 MUNICIPALIDAD DE ALLEN

Dra. Claudia B. Obligado
 SECRETARIA DE GOBIERNO
 MUNICIPALIDAD DE ALLEN

Arq. Lidia Mir Giglio
 SEC. DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS
 MUNICIPALIDAD DE ALLEN

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel del original que he tenido a la vista.

ALLEN: 30 / 11 / 2012

Elda Quintana
JEFE DE DPTO. DE DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE ALLEN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1357 /12.-

ANEXO II

REFUERZO DE PARTIDAS

Cuenta	Designación	Partida
		AUMENTOS
1.1	PODER EJECUTIVO	\$ 5,576,354.04
1.1.2	PRESUPUESTO DE GASTOS	\$ 5,576,354.04
1.1.2.03	EROGACIONES CORRIENTES	\$ 5,576,354.04
1.1.2.03.1	FUNCIONAMIENTO	\$ 5,418,354.00
1.1.2.03.1.1	PERSONAL	\$ 5,418,354.00
1.1.2.03.1.1.0	CON RECURSOS GENERALES	\$ 5,418,354.00
1.1.2.03.1.1.0.01	PLANTA PERMANENTE	\$ 1,800,000.00
1.1.2.03.1.1.0.02	SALARIO FLIAR. PLANTA PTE.	\$ 50,000.00
1.1.2.03.1.1.0.03	S.A.C. PLANTA PTE.	\$ 200,000.00
1.1.2.03.1.1.0.04	APORTE PATRONAL IPROSS	\$ 250,000.00
1.1.2.03.1.1.0.05	SERV.EXTRAORDINARIOS PTA. PTE.	\$ 271,118.00
1.1.2.03.1.1.0.06	DIETAS	\$ 125,000.00
1.1.2.03.1.1.0.07	PERSONAL CONTRATADO	\$ 1,500,000.00
1.1.2.03.1.1.0.08	SUELDO ANUAL COMP. PERSONAL CONTRATADO	\$ 100,000.00
1.1.2.03.1.1.0.09	APORTE PATRONAL O.SOC.SIND.	\$ 19,000.00
1.1.2.03.1.1.0.10	FUNCIONARIOS	\$ 300,000.00
1.1.2.03.1.1.0.11	SAC DIETAS	\$ 80,000.00
1.1.2.03.1.1.0.12	SAC FUNCIONARIOS	\$ 150,000.00
1.1.2.03.1.1.0.13	APORTE PATRONAL UCP	\$ 340,000.00
1.1.2.03.1.1.0.16	SALARIO FLIAR. CONTRATADOS	\$ 46,000.00
1.1.2.03.1.1.0.18	REFRIGERIO	\$ 80,000.00
1.1.2.03.1.1.0.21	RECATEGORIZACIÓN DEL PERSONAL	\$ 42,236.00
1.1.2.03.1.1.0.22	ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO	\$ 65,000.00
1.1.2.03.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 158,000.04
1.1.2.03.3.2	CON SECTOR PRIVADO	\$ 158,000.04
1.1.2.03.3.2.0	CON RECURSOS GENERALES	\$ 158,000.04
1.1.2.03.3.2.0.02	BECAS Y PASANTÍAS MUNICIPALES	\$ 18,000.04
1.1.2.03.3.2.0.44	ESC. DEP. BARRIALES Y TALLERES CULTURALES	\$ 140,000.00
		\$ 5,576,354.04

Cr. Martín Ruiz
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE ALLEN

Daniel Riosa
DIRECTOR GRAL. DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y URBANO
AJC SECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Municipalidad de Allen



Dra. Sabina Costa
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ALLEN

Dra. Norma B. Coronel
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
MUNICIPALIDAD DE ALLEN

Arq. Lidia Mir Giglio
SEC. DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE ALLEN

**MUNICIPALIDAD DE ALLEN-RIO NEGRO-
BALANCE DE TESORERÍA MES DE NOVIEMBRE 2012.-**

Saldo al 31 - 10 - 12		11.894.118,65
CAJA	28.848,54	
BANCOS (ctas.s/afectación)	5.621.779,24	
BANCOS(Fdo.Rotat.y Coven.Produc.)	543.745,50	
BANCOS (acond., bienes Frigorífico)	291.325,50	
BANCOS (Dto.088/12-Aporte a Productores)	125.124,00	
BANCOS (Dto.740/12-poda-GranizoAp.a Prod.)	176.190,94	
BANCOS (ctas.c/afect.especial)	5.061.422,78	
CAJAS CHICAS - FONDOS PERMANENTES	<u>45.682,15</u>	
INGRESOS DEL MES:		4.324.536,85
Tasas Municipales	226.211,48	
Otros Ingr.Jurisdic.Municipal	238.135,46	
* Copartic.Imp.Prov.y/o Nacionales	2.384.970,59	
Tasas Provinciales - Ley 4273	36.823,73	
** Regalías Petrolíf.y Gasíferas	599.231,70	
**** Regalías 6,5 % Munic.	265.269,08	
*** Fondo Federal Solidario	107.591,25	
Venta de Activo Fijo	13.560,76	
Recupero Obras Varias	31.644,28	
Aportes No Reintegrables	415.316,48	
Depósito de Garantía	<u>5.782,04</u>	
EGRESOS DEL MES:		4.011.200,43
Personal	2.185.076,91	
Bienes de Consumo	138.128,05	
Servicios	181.119,53	
Intereses de la Deuda	50.970,66	
Transferencias Corrientes	673.651,06	
Bienes de capital	6.981,50	
Trabajos Públicos	273.503,59	
Servicios Públicos	248.383,55	
Amortización de la Deuda	96.914,06	
Asistencia a Productores	125.124,00	
Depósito de Garantía	<u>31.347,52</u>	
Saldo al 30 - 11 - 12		12.207.455,07
CAJA	21.400,61	
BANCOS (ctas.s/afectación)	6.091.947,75	
BANCOS(Fdo.Rotat.y Coven.Produc.)	543.745,50	
BANCOS (acond., bienes Frigorífico)	93.287,60	
BANCOS (Dto.740/12-poda-GranizoAp.a Prod.)	322.745,30	
BANCOS (ctas.c/afect.especial)	5.088.646,16	
CAJAS CHICAS - FONDOS PERMANENTES	<u>45.682,15</u>	
	<u>16.218.655,50</u>	<u>16.218.655,50</u>

* Ingreso copartic.por goteo 01-11/30-11-12 - Saldo y Compensación Octubre 2012

** Ingreso regalías por goteo 01-11/30-11-12 - Saldo y Compensación Regalías Octubre 2012

*** Liquidación Octubre 2012

**** Liquidación 6,5% mes de Octubre 2012

DEPARTAMENTO TESORERIA, Noviembre de 2012

[Firma]
DELIA MABEL REYES
JEFA DEPARTAMENTO DE TESORERÍA
MUNICIPALIDAD DE ALLEN

[Firma]
Cr. Martín Ruiz
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE ALLEN

[Firma]
Cr. José Vicente Bergaletti
Contador Municipal
MUNICIPALIDAD DE ALLEN

[Firma]
Ana B. Fuentes
DIRECTORA CRAL DE INGRESOS
PÚBLICOS Y PRESUPUESTOS
MUNICIPALIDAD DE ALLEN

[Firma]
Dra. Sabina Costa
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ALLEN